

## Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: "Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: 01 de Enero de 2019 al 31 de Mayo de 2019

<b>Entidad:</b>	Secretaría del Agua
<b>Área Responsable:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera
<b>Acrónimo</b>	SENAGUA
<b>Sector</b>	Hídrico
<b>Misión</b>	Dirigir la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en todo el territorio nacional a través de políticas, normas, control y gestión desconcentrada para generar una eficiente administración del uso y aprovechamiento del agua.

### I. Antecedentes

En cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 135, el cual señala:

*"Primera.- Informes.- Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento."*

Por lo expuesto, se procede a detallar el cumplimiento del cuerpo legal citado.

### II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135



**SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

DESCRIPCIÓN	Del 01/07/2018 al 31/12/2018	Del 01/01/2019 al 31/05/2019
Art. 3.- Unificación de escala remunerativa.-	Aplica solo a empresas públicas	Aplica solo a empresas públicas
Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas	Se cumplió con lo dispuesto en el Decreto 624 de 21 de diciembre 2018 y se generaron acciones de personal y ajuste remunerativo del jerárquico superior.	Todo el personal ubicado en la escala de Nivel Jerárquico Superior ha sido ajustada su remuneración a lo dispuesto en el Decreto 624
Art. 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia	La Secretaría no genera ningún tipo de pago por remuneración variable.	La Secretaría no ha generado ningún tipo de pago por remuneración variable.
Art. 6.- Vacantes.-	Todas las vacantes fueron eliminadas a través de base remitida al Ministerio de Finanzas cumpliendo con la disposición del Decreto y las directrices del Ministerio de Trabajo.	Las vacantes fueron eliminadas conforme a las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio del Trabajo
Art. 7.- Personal de apoyo	No se generaron reemplazos del personal de apoyo desvinculado, en cumplimiento al 70/30 del PEA institucional acorde partidas de la Secretaría.	Se mantiene el cumplimiento del 70/30 del PEA institucional.
Art. 8.- Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-	No Aplica	No Aplica
Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías.-	El proyecto PIRSA generó contratación de servicios profesionales por consultoría con los fondos correspondientes al BID, por el mes de diciembre de 2018 de 5 personas.	A la presente fecha el Proyecto PIRSA se encuentra en proceso de cierre, y solo se encuentra un profesional contratado bajo servicios profesionales hasta el mes de julio, por el cierre del mismo.



Art. 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-	Se canceló horas extras acorde normativa legal vigente para el personal de código de trabajo autorizado y no se supera montos en personal de LOSEP.	Para el pago de horas extras se ha considerado las directrices emitidas tanto para el personal de Código de Trabajo como para el personal de LOSEP, y se lo realiza bajo la estricta autorización de la autoridad nominadora o su delegado.
Art. 11.- Licencias con remuneración	No se cuenta con ningún personal bajo licencia con remuneración	No se ha autorizado a ningún servidor licencia con remuneración
Art. 12.- Depuración institucional	Adicionalmente en el mes de Dic 2018, se finalizó el proyecto Plan Nacional del Agua, en el cual se desvincularon un total de 59 personas a nivel nacional.	El Proyecto Plan Nacional del Agua finalizó en diciembre y no se ha contratado a nadie desde esa fecha.

**SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN	Del 01/07/2018 al 31/12/2018	Del 01/01/2019 al 31/05/2019
Art. 14.- Racionalización del pago por viático por gastos de residencia.	La Secretaría del Agua, suprimió el pago de viáticos por residencia.	La Secretaría del Agua, suprimió el pago de viáticos por residencia.
Art. 15.- Viajes al exterior.-	\$ 0,00 Durante este período no hubo viajes al exterior.	\$ 0,00 Durante este período no hubo viajes al exterior.
Art. 16.- Movilización interna	\$ 46.948,34 más IVA	\$ 26.798,51 más IVA
Art. 17.- Compra de pasajes.- Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.  Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.	\$ 28.664,35 más IVA La Secretaría del Agua adquirió pasajes aéreos para funcionarios de esta Cartera de Estado, únicamente en tarifa económica, exceptuando la máxima autoridad, y se procura la compra en tarifas económicas y en otros casos se emiten en tarifas que la normativa lo permite.	\$ 11.274,76 incluído IVA La Secretaría del Agua adquirió pasajes aéreos para funcionarios de esta Cartera de Estado, únicamente en tarifas permitidas, exceptuando la máxima autoridad, y se procura la compra en tarifas económicas y en otros casos se emiten en tarifas que la normativa lo permite.
Art. 18.- Evaluación de vehículos terrestres.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión	No aplica	No aplica



<p>Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.</p> <p>Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.</p>		
<p><b>Art. 19.-</b> Compra de vehículos.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia.</p> <p>Se prohíbe además la compra de vehículos no especializados, salvo aquellos aprobados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.</p> <p>Para el resto de Funciones del Estado, la compra de vehículos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad.</p>	<p>No se ha realizado adquisición de vehículos en este periodo.</p>	<p>No se ha realizado adquisición de vehículos en este periodo.</p>
<p><b>Art. 20.-</b> Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en vehículos oficiales y se dispone la inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República.</p>	<p>En cumplimiento al citado Decreto esta cartera de Estado procedió a retirar los dispositivos de Sirena y Balizas de los vehículos de Planta Central.</p>	<p>En cumplimiento al citado Decreto esta cartera de Estado procedió a retirar los dispositivos de Sirena y Balizas de los vehículos de Planta Central.</p>
<p><b>Art. 21.-</b> Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.- Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada</p>	<p>Se están realizando los ajustes contables conjuntamente entre el área de Bienes y Contabilidad a fin de</p>	<p>Se están realizando los ajustes contables conjuntamente entre el área de Bienes y Contabilidad a fin de</p>



<p>institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.</p>	<p>poder registrar el parque automotor de la Institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF.</p>	<p>poder registrar el parque automotor de la Institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF.</p>
<p><b>Art. 22.- Uso de vehículos oficiales.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patfulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas).</p> <p>Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.</p> <p>La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado.</p>	<p>Con Memorando Nro. SENAGUA-SSG-4-2018-0064-M de 10 de julio de 2018 el Subsecretario General solicita autorización para conducir un vehículo institucional para lo cual es aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero con Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2018-0662-M de fecha 10 de julio de 2018. Orden de Movilización Nro. 9477 y 9480. A partir del lunes 09 de julio de 2018 hasta el viernes 13 de julio de 2018.</p>	<p>No se ha realizado ninguna asignación vehicular a servidores públicos con licencia de conducir tipo B en este periodo.</p>
<p><b>Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.</p> <p>Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles</p>	<p>Con respecto a capacitaciones, se han realizado varios cursos, con la Contraloría General del Estado y otras Instituciones incluido el Ministerio de Trabajo, que son gratuitas y se realizan otros cursos de capacitación en línea igualmente gratuitos, lo que no se incurre en costos por este concepto.</p>	<p>Con respecto a capacitaciones, se han realizado varios cursos, con la Contraloría General del Estado y otras Instituciones incluido el Ministerio de Trabajo, que son gratuitas y se realizan otros cursos de capacitación en línea igualmente gratuitos, lo que no se incurre en costos por este concepto.</p>
<p><b>Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles.-</b> Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión</p>	<p>No se ha realizado mantenimiento de bienes inmuebles</p>	<p>No se ha realizado mantenimiento de bienes inmuebles</p>



<p>Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.</p> <p>En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.</p> <p>Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.</p> <p>El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia.</p>	<p>arrendados</p>	<p>arrendados</p>
<p><b>Art. 25.-</b> Propaganda y publicidad.- Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes.</p>	<p>No se ha contratado</p>	<p>No se ha contratado</p>
<p><b>Art. 26.-</b> Control de inventarios.- Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de</p>	<p>La Secretaría del Agua emitió Instructivo correspondiente a Bienes e Inventarios, adicionalmente, se ha realizado la constatación</p>	<p>Está en proceso de regulación de bienes transferidos a las Demarcaciones Hidrográficas y se encuentra en proceso de</p>



<p>inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto.</p>	<p>física del año 2018, cuyo informe se encuentra en la etapa de revisión de la Dirección Administrativa, a fin de continuar con la baja de bienes entre otros.</p>	<p>revisión jurídica para determinar si las actas existentes son instrumentos para legalizar las transferencias.</p>
<p><b>Art. 27.-</b> Asignación y uso de teléfonos celulares.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.</p>	<p>En cumplimiento al Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934-O de 30 de agosto, suscrito por el Secretario General de la Presidencia. Actualmente la Secretaría del Agua suspendió el pago del servicio de telefonía celular al Señor Secretario del Agua.</p>	<p>La Secretaría del Agua suspendió el pago del servicio de telefonía celular a todos los funcionarios, al momento no se paga ningún servicio de telefonía móvil celular.</p>
<p><b>Art. 28.-</b> Contratación de empresas de seguridad.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.</p>	<p>\$ 37.474,55 Para la contratación se contó con la autorización del Ministerio del Interior mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0177-O del 11 de Enero de 2018 mediante el cual se autoriza los dos puntos de seguridad. Adicionalmente el valor de seguridad en la herramienta del Catálogo Electrónico se incrementó para este periodo. El servicio se lo contrató por 11 meses y desde el 18 al 31 de diciembre de 2018 se lo cubrió con una ínfima por cuanto el servicio de seguridad ya no constaba en Catálogo Electrónico de la Herramienta del Portal Institucional SERCOP.</p>	<p>\$ 32.200,00 Para la contratación se contó con la autorización del Ministerio del Interior mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-3539-O del 16 de Noviembre de 2018 mediante el cual se autoriza los dos puntos de seguridad. El servicio se lo contrató por 365 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.</p>
<p><b>Art. 29.-</b> Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.- Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el</p>	<p>La Secretaría de Agua en todos los procedimientos de contratación pública independientemente de su fuente de financiamiento aplica lo determinado por el</p>	<p>La Secretaría de Agua en todos los procedimientos de contratación pública independientemente de su fuente de financiamiento aplica lo determinado por el</p>



Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos.	Servicio Nacional de Contratación Pública.	Servicio Nacional de Contratación Pública.
<b>Art. 30.-</b> Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional.	La Secretaría del Agua, se encuentra realizando los trámites legales correspondientes para el traspaso a INMOBILIAR, de los dos inmuebles ubicados en la ciudad de Quito mismos que se encuentran en el proceso legal para el desalojo y poder realizar el traspaso	La Secretaría del Agua, se encuentra realizando los trámites legales correspondientes para el traspaso a INMOBILIAR, de los dos inmuebles ubicados en la ciudad de Quito mismos que se encuentran en el proceso legal para el desalojo y poder realizar el traspaso

### SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

#### a. Reducción:

DESCRIPCIÓN	Del 01/07/2018 al 31/12/2018	Del 01/01/2019 al 31/05/2019
<b>Art. 15.-</b> Viajes al exterior.-	Se ha cumplido el Decreto Ejecutivo 135, todo viaje al exterior primero es autorizado por la Secretaría General de la Presidencia	No se ha realizado viajes al exterior, adicionalmente se ha cumplido con el Decreto Ejecutivo 135, todo viaje al exterior primero es autorizado por la Secretaría General de la Presidencia
<b>Art. 16.-</b> Movilización interna	\$ 46.948,34 más IVA	\$ 26.798,51 más IVA
<b>Art. 17.-</b> Compra de pasajes.- Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.  Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros.	\$ 28.664,35 más IVA La Secretaría del Agua adquirió pasajes aéreos para funcionarios de esta Cartera de Estado, únicamente en tarifa económica, exceptuando la máxima autoridad, y se procura la compra en tarifas	\$ \$ 11.274,76 incluido IVA La Secretaría del Agua adquirió pasajes aéreos para funcionarios de esta Cartera de Estado, únicamente en tarifas permitidas, exceptuando la máxima autoridad, y se procura la compra en tarifas económicas y en otros casos se emiten en tarifas que la normativa lo permite.





	<p>económicas y en otros casos se emiten en tarifas que la normativa lo permite.</p>	
<p><b>Art. 27.-</b> Asignación y uso de teléfonos celulares.- Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales.</p>	<p>En cumplimiento al Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934-O de 30 de agosto, suscrito por el Secretario General de la Presidencia. Actualmente la Secretaría del Agua suspendió el pago del servicio de telefonía celular al Señor Secretario del Agua.</p>	<p>La Secretaría del Agua suspendió el pago del servicio de telefonía celular a todos los funcionarios, al momento no se paga ningún servicio de telefonía móvil celular.</p>
<p><b>Art. 28.-</b> Contratación de empresas de seguridad.- Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad.</p>	<p>\$ 37.474,55 Para la contratación se contó con la autorización del Ministerio del Interior mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0177-O del 11 de Enero de 2018, mediante el cual se autoriza los dos puntos de seguridad. Adicionalmente el valor de seguridad en la herramienta del Catálogo Electrónico se incrementa para este periodo. El servicio se lo contrató por 11 meses y desde el 18 al 31 de diciembre de</p>	<p>\$ 32.200,00 Para la contratación se contó con la autorización del Ministerio del Interior mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-3539-O del 16 de Noviembre de 2018 mediante el cual se autoriza los dos puntos de seguridad. El servicio se lo contrató por 365 desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.</p>




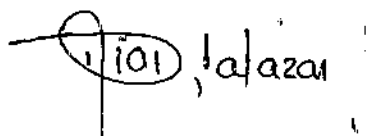


	<p>2018 se lo cubrió con una ínfima por cuanto el servicio de seguridad ya no constaba en Catálogo Electrónico de la Herramienta del Portal Institucional SERCOP.</p>	
--	---	--

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la Secretaría del Agua está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., Junio de 2019.

Elaborado por:

		
<p>Nombre: Alexandra Yazuma Carrillo Cargo: Directora Administrativa</p>	<p>Nombre: Irina Mora Vélez Cargo: Directora de Administración de Recursos Humanos</p>	<p>Nombre: Washington Noroña Merchán Cargo: Director Financiero (E)</p>
<p>Aprobado por:</p> 		
<p>Nombre: Christian Díaz Salazar Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero (E)</p>		

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.